

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todas aquellas interesadas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierra Mágina, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Mágina, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 30 de 7 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Jén, sita en C/ Avda. de Andalucía, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Acanalado y Pinar de Barbate.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Acanalado y Pinar de Barbate, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Acanalado y Pinar de Barbate, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 6 de 7 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Acanalado y Pinar de Barbate.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las

alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Cádiz, sita en C/ Avda. Ana Viya, 3, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierra María-Los Vélez, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 3 de 11 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. sita en C/ Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierras Subbéticas, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 14 de 10 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Córdoba, sita en C/ Gran Vía Parque, 26, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Montes de Málaga, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 26 de 6 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 851/93).

Acceptada por la Excm. Diputación Provincial de la Delegación de la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, se hace público dicha acuerdo para su general conocimiento:

Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y tres, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento, el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos.

Tercero: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Cuarto: Una vez aceptado la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Quinta: Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, entendiéndose esta comunicación como expresión de la voluntad de la Corporación de retirar la solicitud formulada a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y Disposición Adicional primera del Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo.

Villanueva de Córdoba, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntal del Plan Especial de Reforma Interior núm. uno. (PP. 1734/93).

Aprobada inicialmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 1993, la modificación puntal del Plan Especial de Reforma Interior número uno, al haberse detectado en el mismo incoherencias con respecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y así dar una nueva redacción al documento núm. dos «Normas Urbanísticas», se somete a información pública por plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo y deducir las reclamaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Torreperogil, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1799/93).

El Alcalde de Andújar, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 1993, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación de la U.A. núm. 42 promovida por Inmobiliaria Girón, S.L., redactada por Don Ramón Rueda Heredia, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 31 de mayo de 1993